MUNICIPALIDAD
SAN JUSTO SANTA FE 1959
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La nota presentada por la Sra. MARIA ESTHER MAIDANA de GONZALEZ, LC Nº 6.463.832, relacionada con la deuda que mantiene con el municipio, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, la situación económica por la que atraviesa la familia González le impide hacer frente al monto de la deuda con sus correspondientes intereses;

QUE, del informe emanado de la Asistente Social del municipio, se desprende que la Sra. de González percibe una magra pensión que solo le permite el pago del sustento diario, no pudiendo hacer frente al pago de cuotas elevadas para la cancelación de la deuda;

QUE, el HCM ha entendido la situación económica de la nombrada, procediendo a la condonación de intereses que la deuda ha originado;

QUE, para hacer efectiva la medida adoptada, se hace necesario la norma legal que autorice el acto administrativo;

Por todo ello, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº .

Art. 1º) Condonase los Intereses producidos por la deuda que mantiene con la Municipalidad de San Justo la Sra. MARIA ESTHER MAIDANA de GONZALEZ, LC Nº 6.463.832, por la propiedad ubicada en Calle Mariano Moreno 2732.-

Art. 2º) Concédase hasta NOVENTA CUOTAS, para la cancelación del monto resultante de la quita de Intereses de la deuda de la Sra. MARIA ESTHER MAIDANA de GONZALEZ, LC Nº 6.463.832.-

Art. 3º) Los convenios a suscribir caducarán ante el no pago de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas, facultando al DEM a iniciar el cobro por la vía legal.-

Art. 4º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Dese al DMM y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001, SEGUN PROYECTO DEL HCM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO, 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001.-